

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria, por las personas mayores de 18 años, en el año 2006.

La Orden de 16 de abril de 2002 («B.O.C. y L.» n.º 81 de 30 de abril), de la Consejería de Educación y Cultura regula la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 3.2 de la citada Orden establece que la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa convocará anualmente las citadas pruebas.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la indicada Orden de 16 de abril de 2002,

RESUELVO:*Primero.- Convocatoria y fechas de celebración.*

1.1. Convocar la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años, en el año 2006.

1.2. Las pruebas se realizarán en dos convocatorias, el día 14 de junio y el día 14 de septiembre de 2006.

Segundo.- Requisitos y centros de realización de las pruebas.

2.1. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos los dieciocho años en la fecha de finalización del correspondiente plazo de inscripción.

2.2. Las pruebas se celebrarán en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas que se recogen en el Anexo II de la presente Resolución. Las Direcciones Provinciales de Educación habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar la realización de las pruebas en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad que lo soliciten.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

3.1. La inscripción para la realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Resolución. La citada solicitud estará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad.

3.2. A la solicitud de inscripción se acompañará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Cuando proceda, libro de escolaridad y/o documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún grupo de áreas de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:
 - Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Certificación de calificaciones de los grupos de áreas superadas en otras convocatorias de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

Cuarto.- Plazo y lugares de inscripción.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las inscripciones para cada convocatoria se realizarán del 2 al 16 de mayo de 2006, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y del 3 al 17 de julio de 2006, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

Quinto.- Características y estructura de las pruebas.

Las pruebas constarán de tres ejercicios, uno por cada grupo: Lingüístico, Científico-Tecnológico y de Ciencias Sociales.

- a) El ejercicio del Grupo Lingüístico constará de dos partes diferenciadas:
 - Primera parte: Lengua Castellana y Literatura, que se completará con una redacción sobre temática cercana a la experiencia de los examinandos. Para la realización de este ejercicio no se permite el uso de diccionario.
 - Segunda parte: de Lengua Extranjera, a elegir entre Francés o Inglés. Para la realización de este ejercicio se permite el uso de diccionarios de Lenguas Extranjeras.
- b) Para la realización del ejercicio del Grupo Científico-Tecnológico se permite el uso de calculadora.
- c) En el Grupo de Ciencias Sociales, las áreas que se determinan para el año 2006, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, son:
 - El sistema productivo de Castilla y León.
 - Medios de transporte y comunicación en Castilla y León.

Sexto.- Realización de las pruebas.

6.1. Los ejercicios se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde. Los aspirantes deberán presentarse en el centro donde se celebren las pruebas media hora antes del inicio de las mismas.

- La sesión de mañana, que comenzará a las 10 horas, estará destinada a los grupos Científico-Tecnológico y de Ciencias Sociales. La duración de esta sesión será de tres horas y media.
- La sesión de tarde, que comenzará a las 16 horas, se dedicará al Grupo Lingüístico. La duración para esta sesión será de tres horas.

6.2. Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación les será exigida.

Séptimo.- Desarrollo general de las pruebas.

En todo caso, el desarrollo de estas pruebas en el año 2006 se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la organización de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de febrero de 2006.

*El Director General de Formación
Profesional e Innovación Educativa,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA
OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:..... DNI:.....
 Lugar de nacimiento..... Provincia:
 Fecha de nacimiento:.....

DIRECCIÓN :

Calle/Plaza:..... Nº:..... Piso:.....Letra:
 C.P.: Localidad:.....
 Provincia: Teléfono.:

B) IDIOMA: *(Marque uno de los dos)*

- Inglés
 Francés

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: *(Marque con una cruz la documentación que acompaña)*

- Documento Nacional de Identidad.
- Documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún grupo de áreas de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:
- Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Certificación de calificaciones de los grupos de áreas superadas en otras convocatorias de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

D) CENTRO EN EL QUE DESEA REALIZAR LA PRUEBA *(Sólo en el caso de presentarse en la provincia de León, indique el nombre del centro donde desea realizar la prueba)*

Centro de Educación de Personas Adultas.....

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas, por lo que **SOLICITO** ser admitido/a a la realización de la prueba libre para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria.

.En a de de 2006

(Firma)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

ANEXO II

CENTROS PÚBLICOS DONDE SE REALIZARÁN
LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA
DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN EL AÑO 2006

1.- ÁVILA

Centro de Educación de Personas Adultas
C/ Casimiro Hernández, n.º 7, C.P. 05002, ÁVILA

2.- BURGOS

Centro de Educación de Personas Adultas «San Bruno»
C/ San Bruno, n.º 13, C.P. 09007, BURGOS

3.- LEÓN

Centro de Educación de Personas Adultas «Faustina Álvarez García»
C/ Fernández Cadórniga, n.º 1, C.P. 24003, LEÓN

Centro de Educación de Personas Adultas «Ramón Carnicer»
C/ Embalse de Bárcena, n.º 4, C.P. 24400, Ponferrada. LEÓN

4.- PALENCIA

Centro de Educación de Personas Adultas «San Jorge»
Avda. Casado del Alisal, n.º 34, C.P. 34001, PALENCIA

5.- SALAMANCA

Centro de Educación de Personas Adultas «Francisco Giner de los Ríos»
C/ Gran Capitán, n.º 55, C.P. 37006, SALAMANCA

6.- SEGOVIA

Centro de Educación de Personas Adultas «Antonio Machado»
C/ Capitán Perteguer, n.º 8, C.P. 40005, SEGOVIA

7.- SORIA

Centro de Educación de Personas Adultas
C/ Manuel Blasco, n.º 1, C.P. 42003, SORIA

8.- VALLADOLID

Centro de Educación de Personas Adultas «Muro»
C/ Muro, n.º 13, C.P. 47004, VALLADOLID

9.- ZAMORA

Centro de Educación de Personas Adultas «Viriato»
C/ Ramos Carrión, s/n, C.P. 49001, ZAMORA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro privado «Virgen del Buen Suceso», de La Robla (León).

Visto el expediente iniciado a instancia de la representante legal del Centro de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO», sito en Avenida de la Térmica, 2, de La Robla (León), en relación con la solicitud de modificación de su autorización de apertura y funcionamiento para la implantación en el mismo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos, y extinción de la autorización del Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO» (Código: 24009622), sito en La Robla (León), para la impartición en el mismo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos, con una capacidad de 2 grupos y 30 puestos escolares por grupo, en turno diurno, y para la extinción de la autorización del Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo, de forma que el Centro queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: VIRGEN DEL BUEN SUCESO.

Titular: Fundación Hullera Vasco-Leonesa.

Domicilio: Avenida de la Térmica, n.º 2.

Localidad: La Robla.

Municipio: La Robla.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

A) Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Soldadura y Caldería: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Explotación de Sistemas Informáticos: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

B) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración de Sistemas Informáticos: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Construcciones Metálicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Segundo.— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.— La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2006/2007.

Cuarto.— Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos que se autoriza por la presente Resolución, el Centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento que con carácter de requisitos mínimos se acompañan como Anexo y cuya comprobación se realizará por el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León.

Quinto.— Antes del inicio de las actividades educativas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos que se autoriza por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro de este Ciclo Formativo, el cual deberá cumplir los requisitos sobre titulaciones mínimas y demás condiciones establecidos en la normativa vigente en esta materia.

Sexto.— El Centro de Formación Profesional al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de febrero de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*